

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**EXTRACTO DE LA ESCRITURA PUBLICA
DE REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
NARDAL S.A.**

1.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 1° del Cantón Guayaquil, Dr. Carlos Quiñónez Velásquez, el 23 de septiembre de 1977, se constituyó la Compañía Anónima denominada NARDAL S.A.

2.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario 2° del mismo Cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el 19 de abril de 1978, la mencionada Compañía reforma sus estatutos sociales.

Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 29 de junio de 1978 de fojas 6.683 a fojas 6.708 N° 459 y anotada bajo el N° 13.840 del Repertorio.

3.- Comparecieron al otorgamiento de la mencionada escritura los señores Pastor Intriago Morla y Catalina Gómez Jurado, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

4.- Las principales reformas estatutarias son:

ARTICULO OCTAVO.- Referente a la administración y dirección de la Compañía.

ARTICULO NOVENO.- Referente a la Junta General de Accionistas.

ARTICULO DECIMO.- Referente a las reuniones de la Junta General de Accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias.

ARTICULO UNDECIMO.- Referente a las convocatorias a Juntas Generales.

ARTICULO DUODECIMO.- Referente al quorum de instalación de Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- Referente a las resoluciones adoptadas por las Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO CUARTO.- Referente a la forma de llevar las actas de Juntas Generales.

ARTICULO DECIMO QUINTO.- Referente al Directorio de la Compañía.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- Referente a la elección del Vicepresidente por parte del Directorio. Atribuciones del Vicepresidente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- Referente a las sesiones del Directorio.

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- Atribuciones del Directorio.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- Atribuciones del Presidente.

ARTICULO VIGESIMO.- Referente a las atribuciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- Referente a los deberes y obligaciones del Gerente General.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- Referente a los Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- Referente a las labores y reparto de trabajo de los Gerentes y Subgerentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- Referente a la fiscalización de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Referente a las obligaciones y atribuciones del Comisario Titular o Principalizado.

ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- Referente al reparto de utilidades y constitución de fondo de reserva.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO.- Referente a la disolución y liquidación de la Compañía.

5.- La escritura pública de reformas de estatutos de la Compañía Anónima NARDAL S.A. fue aprobada mediante Resolución N° 8498 expedida el 25 de mayo de 1978. Inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, Libro de Industriales, el 29 de Jun. / 78 de fojas 6.678 a fojas 6.682 N° 458 y anotada bajo el N° 13.839 del Repertorio.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines de ley.

Guayaquil, julio 5 de 1978

Abg. José María Palau Ostalza,
SECRETARIO